

**Art. 3.º** Los promotores con cédulas de calificaciones objetivas de viviendas sociales expedidas y en las que no figuren los precios de venta revisados podrán solicitar la revisión de los mismos en las respectivas Delegaciones Provinciales de Obras Públicas y Urbanismo, que procederá a extender en dichas cédulas las correspondientes diligencias de revisión.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.—Los precios máximos de venta para las viviendas del programa familiar N-2, calificadas objetivamente a la entrada en vigor del Real Decreto 2043/1977, de 5 de agosto, para el trimestre natural a que se refiere la presente disposición, serán los siguientes:

Programa familiar	Superficie útil	Precios		
		Grupo A	Grupo B	Grupo C
N-2	36	1.569.359	1.390.037	1.292.506

Segunda.—Quedan a salvo los derechos adquiridos por cuantas personas hubieran quedado afectadas por el cambio de categoría provincial a que se refieren los artículos 1.º de la Orden de 6 de febrero de 1978, 2.º de la Orden de 19 de febrero de 1979 y artículo único de la Orden de 13 de noviembre de 1980.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.  
Madrid, 26 de enero de 1982.

ORTIZ GONZALEZ

Ilmos. Sres. Subsecretarios del Departamento, Presidente del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda y Director general de Arquitectura y Vivienda.

## M<sup>º</sup> DE ECONOMIA Y COMERCIO

2379

*RESOLUCION de 23 de diciembre de 1981, de la Dirección General de Exportación, por la que se prorroga la autorización temporal de determinados tipos de envases para la exportación de aceite de oliva y de orujo de aceituna.*

Se prorroga hasta el 31 de diciembre de 1982 la autorización de los envases que figuran en la Resolución de 23 de abril de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de mayo) de esta Dirección General de Exportación.

Madrid, 23 de diciembre de 1981.—El Director general, Juan María Arenas Uribe.

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**2380** *REAL DECRETO 137/1982, de 1 de febrero, por el que se dispone cese como Gobernador civil de la provincia de Vizcaya don Vicente Sampedro Guillamón.*

A propuesta del Ministro del Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y dos,

Vengo en disponer que don Vicente Sampedro Guillamón cese, a petición propia, en el cargo de Gobernador civil de la provincia de Vizcaya, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a uno de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,  
LEOPOLDO CALVO-SOTELO Y BUSTELO

**2381** *REAL DECRETO 138/1982, de 1 de febrero, por el que se dispone cese como Gobernador civil de la provincia de Zamora don José Ramón Onega López.*

A propuesta del Ministro del Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y dos,

Vengo en disponer que don José Ramón Onega López cese en el cargo de Gobernador civil de la provincia de Zamora.

Dado en Madrid a uno de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,  
LEOPOLDO CALVO-SOTELO Y BUSTELO

**2382** *REAL DECRETO 139/1982, de 1 de febrero, por el que se dispone el cese de don Leonardo Rosales Santiago como Director general de Estudios y Documentación.*

A propuesta del Ministro de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y dos,

Vengo en disponer el cese, por pase a otro destino, de don Leonardo Rosales Santiago como Director general de Es-

tudios y Documentación, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a uno de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,  
MATIAS RODRIGUEZ INCIARTE

**2383** *REAL DECRETO 140/1982, de 1 de febrero, por el que se dispone el cese de don José María Pérez Tremps como Director general de Coordinación.*

A propuesta del Ministro de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y dos,

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de don José María Pérez Tremps como Director general de Coordinación, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a uno de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,  
MATIAS RODRIGUEZ INCIARTE

**2384** *REAL DECRETO 141/1982, de 1 de febrero, por el que se nombra Gobernador civil de la provincia de Vizcaya a don José Ramón Onega López.*

A propuesta del Ministro del Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y dos,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Vizcaya a don José Ramón Onega López.

Dado en Madrid a uno de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,  
LEOPOLDO CALVO-SOTELO Y BUSTELO

**2385** *REAL DECRETO 142/1982, de 1 de febrero, por el que se nombra Director general de Estudios y Documentación a don Miguel Valle Garagorri.*

A propuesta del Ministro de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y dos,